FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 12 días del mes de julio de 2024, en la ciudad de Popayán.

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**
C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.
Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca
Teléfonos: 3206490454 - 3104544248
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN AL PAGO DE PARAFISCALES

Yo, **DEICY BRAVO JOJOA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, me permito CERTIFICAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que de acuerdo a la ley 1607 de 2012, y la reciente reforma tributaria ley 1819 de 2016, en su artículo 65 establece "una exoneración de los aportes sobre la nómina se efectúan al SENA, al ICBF, y los obligatorios de salud todos a cargo del empleador.

La exoneración de pago de aportes parafiscales se rige por lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.:

- "Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.".

Según la ley citada anteriormente me encuentro EXONERADA de pago de aportes de SENA e ICBF ya que a mi cargo por nomina en este momento contamos con 18 empleados, que devengan individualmente menos de diez (10) salarios mínimos y además soy persona natural.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los 12 días del mes de julio del 2024.

Deicy Bravo Jojoa
_____

Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**
C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.
Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca
Teléfonos: 3206490454 - 3104544248
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com